



**PROTOCOLO DE CONCILIACION
DE LA VIDA PERSONAL Y FAMILIAR CON EL TRABAJO
2° VERSIÓN
SERVICIO SALUD IQUIQUE**

2017-2018

Elaborado Por: <ul style="list-style-type: none">• Andrea Suárez Avila• María Carvajal Díaz. Colaboradores: <ul style="list-style-type: none">• Comité Buenas Practicas• DSSI y HETG	Revisado Por: <ul style="list-style-type: none">• Vanessa Sepúlveda Muñoz.	Aprobado por: María Paula Vera Zamora - Directora Servicio de Salud Iquique
Fecha: Diciembre 2017	Fecha: Diciembre 2017	Fecha: Diciembre 2017



Protocolo de Conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo.
Servicio Salud Iquique.

Código: CVL 2017

Edición: Segunda Edición

Fecha: 22/12/2017

Página: 2 de 24

Vigencia: 2 años

TEMARIO

PÁGINA

ÍNDICE

2

I. INTRODUCCIÓN

3-4

II. ORIENTACIONES GENERALES

5

2.1 VALORES Y PRINCIPIOS BASICOS

6-7

2.2 MARCO LEGAL Y ADMINISTRATIVOS

7-8-9

III. MARCO TEORICO

10 -11-12-13

3.1 CONCEPTOS

14-15

IV. PROTOCOLO DE CONCILIACION

16

4.1 OBJETIVO

17

4.2 COBERTURA

17

4.3 RESPONSABLES

17

V. PLAN DE TRABAJO

18-19-20-21-22

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

23-24



INTRODUCCION

Los cambios culturales, socio demográficos y económicos que caracterizan a las sociedades desarrolladas de nuestro entorno, así como la creciente incorporación de las mujeres al trabajo remunerado y la mayor implicación de los hombres en el ámbito doméstico y familiar han hecho que las demandas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sean uno de los retos más importantes de la sociedad del siglo XXI.

Esta necesidad es asumida por el Instructivo Presidencial N°001 sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de las Personas en el Estado del 26 de enero de 2015 en adelante IP, que mandata a los servicios públicos a “Desarrollar acciones de conciliación de las responsabilidades laborales con obligaciones familiares”; esto tomando en consideración uno de sus principios orientadores fundamentales de aspirar a un “Estado innovador, que garantice a los ciudadanos el acceso a servicios públicos de calidad, donde prevalezca el buen trato, en condiciones laborales dignas, que actúe con transparencia y que permita fortalecer a los servicios públicos como referentes de los mejores lugares para trabajar”¹.

Brindar servicios de calidad a los ciudadanos requiere necesariamente de funcionarias y funcionarios públicos que se desempeñen en un espacio de trabajo sano, con ambientes laborales que propendan al respeto, reconocimiento y les permitan el desarrollo y conciliación entre la vida y el trabajo.

¹Instructivo Presidencial N°001 sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, Presidencia de la República, Santiago, enero de 2015.



Protocolo de Conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo.
Servicio Salud Iquique.

Código: CVL 2017

Edición: Segunda Edición

Fecha: 22/12/2017

Página: 4 de 24

Vigencia: 2 años

El presente protocolo refleja la importancia de adoptar acciones y prácticas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y personal con el trabajo, entendiendo que existen distintas realidades individuales que se deben enfrentar y conciliar, para cumplir adecuadamente cada rol.

Cabe mencionar que esta segunda versión del protocolo, fue ajustada en el Plan de Trabajo que se establecieron en la primera versión y resolución exenta N° 2637 Con fecha 30 de diciembre 2016.



Protocolo de Conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo.
Servicio Salud Iquique.

Código: CVL 2017

Edición: Segunda Edición

Fecha: 22/12/2017

Página: 5 de 24

Vigencia: 2 años

II. ORIENTACIONES GENERALES



2.1 VALORES Y PRINCIPIOS BASICOS

El Protocolo de Conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo, se basa en los siguientes principios:

Igualdad de oportunidades y no discriminación: Ello implica entender las acciones y medidas conciliatorias como la promoción de la igualdad de oportunidades y no discriminación tanto para hombres como mujeres, considerando la importancia de cada una de las esferas de la vida personal, privada y pública en que se desarrollan las personas.

Equidad: Si bien este principio se puede equiparar al anterior, las acciones y medidas que procuren una mayor equidad, deben promover un adecuado equilibrio entre el trabajo y la vida familiar y personal, en base a lo que es justo y no una mera cuestión de proporcionalidad.

Revalorización de la función pública: Bajo este principio se busca generar buenas prácticas en desarrollo de personas, con el objeto de garantizar en los servidores públicos la posesión de atributos tales como el mérito, eficacia en el desempeño de su función, innovación, responsabilidad, probidad y adhesión a los principios y valores de la democracia tal como lo indica la Carta Iberoamericana de la Función Pública, con el objetivo de contar con servidores públicos comprometidos, con espacios de desarrollo y empleabilidad, motivados y que ejercen la función pública de cara a la ciudadanía.

Principio de libertad: Se respetará siempre la libertad de organización de la vida familiar y de la convivencia en el respeto a la dignidad y los derechos esenciales de las personas que integran la familia.



Integridad: se refiere a actuar conforme a la consonancia con lo que se dice o se considera importante tanto para el funcionario como para su jefatura y posteriormente repercute en la familia, actuando conforme a las normas éticas y sociales en las actividades relacionadas con el trabajo y equilibrio familiar sin mentir ni engañar, respetando confidencialidad de la información.

2.2 MARCO LEGAL Y ADMINISTRATIVOS

El protocolo de conciliación presenta como base legal:

- **Constitución Política de la República de Chile, artículo 1° (inciso segundo y cuarto) y artículo 5°, inciso segundo.**

Art. 1°, inciso segundo: “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. El Estado reconoce y ampara los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos”.

Art. 1°, inciso cuarto: “Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender el fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”.

Art. 5°, inciso segundo: “El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile”.



- **Ley 18.834 del Estatuto Administrativo (DFL 29), artículos 89° y 190°; artículo 104 bis. y. Código del Trabajo, artículo 66° (incisos primero y segundo) y artículo 195° (inciso primero y segundo).** Relativas a derechos, beneficios y permisos especiales.

- **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la mujer, párrafo decimocuarto del preámbulo.** “Reconociendo que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia”.

- **Convenio OIT N° 156 – sobre los trabajadores con responsabilidades familiares. Párrafo décimo primero del preámbulo, artículo 1°, N° 1 y artículo 3°, N° 1.** Párrafo décimo primero: “Considerando que muchos de los problemas con que se enfrentan todos los trabajadores se agravan en el caso de los trabajadores con responsabilidades familiares, y reconociendo la necesidad de mejorar la condición de estos últimos a la vez mediante medidas que satisfagan sus necesidades particulares y mediante medidas destinadas a mejorar la condición de los trabajadores en general”.

Art. 1°, N° 1: “El presente Convenio se aplica a los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades hacia los hijos a su cargo, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella”.

Art. 3°, N° 1: “Con miras a crear la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, cada Miembro deberá incluir entre los objetivos de su política nacional el de permitir que las personas con responsabilidades familiares que desempeñen o deseen desempeñar un empleo ejerzan su derecho a hacerlo sin ser objeto de discriminación y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales”.



Protocolo de Conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo.
Servicio Salud Iquique.

Código: CVL 2017

Edición: Segunda Edición

Fecha: 22/12/2017

Página: 9 de 24

Vigencia: 2 años

• Código de Buenas Prácticas Laborales (2006) para la Administración Central del Estado.

Instructivo Presidencial que en su “Directriz n° 6 Conciliación de responsabilidades laborales con obligaciones familiares”, prescribe los siguientes objetivos:

a) Fomentar iniciativas destinadas a compatibilizar las responsabilidades laborales y parentales de hombres y mujeres.

b) Fomentar, en la medida que ello sea compatible con las necesidades del servicio, mecanismos alternativos de distribución de jornada, que faciliten el cumplimiento de las responsabilidades parentales de ambos progenitores.

c) Propender, de forma que sea compatible con las necesidades del servicio, que tanto la organización de los procesos de trabajo como la participación en actividades de capacitación no impidan o restrinjan el cumplimiento de las responsabilidades parentales.

Para mayor información, ver documento “Buenas Prácticas Laborales (BPL) Conciliación Vida personal y familiar con el trabajo en los Servicios públicos”, Servicio Civil, diciembre 2010.



Protocolo de Conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo.
Servicio Salud Iquique.

Código: CVL 2017

Edición: Segunda Edición

Fecha: 22/12/2017

Página: 10 de 24

Vigencia: 2 años

III. MARCO TEORICO



La noción de conciliación hace referencia al acto de conciliar: “converger, buscar semejanzas, proteger intereses o evitar/desistir de un pleito”¹. Esta noción ha sido utilizada principalmente por el derecho, donde es comprendida como la “comparecencia de las partes desavenidas ante un juez, para ver si pueden avenirse y excusar el litigio”². Y es este uso del término el que goza de mayor instalación, y de algún modo, modela el sentido del concepto cuando es utilizado en otros contextos.

Desde esta mirada, cuando se habla de conciliación no se debe limitar sólo al mundo del trabajo, hay otros elementos de la vida pública y privada que merecen ser considerados, como por ejemplo: los horarios de atención de los servicios, horarios escolares, tiempos de traslado, tiempo libre, entre otros.

Diagrama 1

Los tiempos a conciliar





como se ilustra en este diagrama, cada una de las esferas da cuenta de un tiempo propio o específico, no reductible a los intereses de otro tiempo: por ejemplo, el tiempo de libre disposición es altamente estimado, debido a que las experiencias individuales de realización, satisfacción y felicidad, son cada vez más valoradas y relevadas por las personas.

Este es el motivo por el cual utilizamos el concepto de “*conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo*”, el que se asume no sólo referido a la relación trabajo - familia, sino que también a la persona y sus subjetividad.

Estas tres dimensiones de la vida además han estado expuestas a una serie de transformaciones recientes, las que enunciaremos breve y parcialmente, sólo con fines esquemáticos, para facilitar la comprensión de las actuales tensiones conciliatorias:

Cambios experimentados en la esfera pública:

- Crecimiento del empleo femenino.
- Cambios en la organización del trabajo.

Como al aumento generalizado de los años de escolaridad y/o estudio, especialmente de las mujeres, lo cual, ha impactado sobre los proyectos de vida de las mismas, haciendo que su identidad laboral cobre gran relevancia a la hora de la realización personal.

Esta emergente centralidad de la identidad laboral de las mujeres, convive con necesidades económicas, pero también de cuidado, de afecto, de trabajo doméstico y de enlace, todo lo cual, presenta un desafío mayor para las posibilidades de realización personal.

Cambios experimentados en la esfera privada:

- Cambios en la distribución del trabajo doméstico.
- Cambios en la demografía y conformación de los hogares.



Protocolo de Conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo.
Servicio Salud Iquique.

Código: CVL 2017

Edición: Segunda Edición

Fecha: 22/12/2017

Página: 13 de 24

Vigencia: 2 años

Como su nombre lo dice, este es el tiempo que dedicamos al cuidado personal, de nuestros hogares, de nuestros hijos, ancianos y cualquier otra persona dependiente, que requiera de nuestra asistencia para sostener su modo de vida

Cambios experimentados en la esfera individual:

El tiempo de libre disposición goza de gran plusvalía, precisamente porque las experiencias subjetivas de realización, satisfacción y felicidad, son valores cada vez más determinantes para el individuo moderno, quien de modo legítimo, exige estar al centro de la nueva comprensión de lo social.

Todas estas transformaciones tensionan a las personas y su entorno, haciendo que el tránsito entre las esferas pública, privada e individual, resulte muchas veces costoso para el equilibrio biopsíquico y social de las personas.

Reducir la conciliación al encuentro del trabajo y la familia deja al individuo y su subjetividad completamente excluido de las medidas y/o políticas que puedan impulsarse.



3.1 CONCEPTOS

Se precisa definir los principales conceptos a considerar en el procedimiento, que permitan la comprensión del Protocolo de Conciliación, éstas son:

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral: es la búsqueda del equilibrio entre estos diversos ámbitos, tanto por mujeres y hombres, mediante medidas y acciones que buscan introducir igualdad de oportunidades en el empleo y cubrir necesidades de atención del funcionario y su familia.

Corresponsabilidad: Distribución equitativa entre hombres y mujeres de las tareas y responsabilidades de cuidado de la esfera privada; incluyendo dentro de las mismas el cuidado personal, del hogar, de los hijos, ancianos y cualquier otra persona dependiente, que requiera de asistencia para sostener su modo de vida.

Medidas y acciones de Conciliación: Iniciativas adoptadas por las organizaciones o servicios, destinadas a crear las condiciones para que sus funcionarios puedan desarrollar de forma óptima las distintas actividades y/o responsabilidades de su vida personal, familiar y laboral.

Actividades: Consisten en las acciones, tareas o gestiones necesarias a desarrollar de modo de asegurar la realización del procedimiento o protocolo.



Protocolo de Conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo.
Servicio Salud Iquique.

Código: CVL 2017

Edición: Segunda Edición

Fecha: 22/12/2017

Página: 15 de 24

Vigencia: 2 años

Basado en la elaboración de un diagnóstico en torno a las tensiones conciliatorias existentes en el servicio, debemos establecer un plan de trabajo y de indicadores de gestión, en torno a los cuales definir las actividades y prácticas en que la organización puede trabajar para contribuir al equilibrio y armonía de la vida laboral, familiar y personal de sus colaboradores y que pueden agruparse por ejemplo en alguna de las siguientes dimensiones:

- Flexibilidad Laboral.
- Beneficio de Cuidados Infantiles.
- Ayuda a la Maternidad y Paternidad.
- Integración Familiar.
- Desarrollo Personal.
- Prevención en salud para trabajadores y familia.
- Becas de estudios u otros beneficios educacionales.



Protocolo de Conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo.
Servicio Salud Iquique.

Código: CVL 2017

Edición: Segunda Edición

Fecha: 22/12/2017

Página: 16 de 24

Vigencia: 2 años

IV. PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN



4.1 Objetivo:

El objetivo de este protocolo es ayudar a mejorar la conciliación, tanto en los servicios como en las personas, identificando una serie de acciones que ayuden a las unidades a mejorar la gestión de sus recursos humanos, facilitando a mujeres y hombres unas pautas que les permitan encontrar el equilibrio entre su vida personal, familiar y profesional.

4.2 Cobertura:

Aplica a todos los funcionarios/as del Servicio de Salud Iquique, independiente de su situación contractual y estamentos.

4.3 Responsables





Protocolo de Conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo.
Servicio Salud Iquique.

Código: CVL 2017

Edición: Segunda Edición

Fecha: 22/12/2017

Página: 18 de 24

Vigencia: 2 años

V. PLAN DE TRABAJO



Protocolo de Conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo.
Servicio Salud Iquique.

Código: CVL 2017

Edición: Segunda Edición

Fecha: 22/12/2017

Página: 19 de 24

Vigencia: 2 años

Estas temáticas de conciliación de vida personal, familiar y laboral se enfocan en la realidad local de nuestro Servicio, fortaleciendo las áreas de mayor requerimiento, considerando las tensiones conciliatorias según diagnóstico previo realizado, entre otras situaciones detectadas o sugeridas por las asociaciones de funcionarios.

JORNADA LABORAL

Acciones:	
Informar a los funcionarios de sus deberes y derechos laborales en forma periódica a través de procesos de inducción o charlas	
Objetivo	Concientizar de la importancia del buen uso de sus permisos y otros derechos laborales.
Verificador	Trípticos, difusión página Web, registro fotográficos, asistencia a talleres.
Periodo	2017-2018
Responsable	Dpto. Calidad de vida

DERECHO PARENTAL

Acciones	
Realizar charlas de difusión sobre Ley 20.545 Permiso Postnatal Parental	
Objetivo	Informar a los funcionarios y funcionarias acerca de la ley 20.245 y sus beneficios.
Verificador	Trípticos, difusión página Web, registro fotográfico.
Periodo	2017-2018
Responsable	Unidad Apoyo social

CUIDADO INFANTILES



Protocolo de Conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo.
Servicio Salud Iquique.

Código: CVL 2017

Edición: Segunda Edición

Fecha: 22/12/2017

Página: 20 de 24

Vigencia: 2 años

Acciones:

Gestionar la contratación de educadoras encargadas del cuidado y protección de los niños y niñas pertenecientes al Club Escolar "Entreteniños".

Elaborar Proyecto Educativo del Club Escolar, para los funcionarios del Servicio De Salud Iquique.

Generar Proyecto de ampliación Jardín Infantil "Capullito".

Objetivo	Implementar acciones dentro del Servicio de Salud orientadas a mejorar la calidad de los cuidados infantiles existentes.
Verificador	Documento de contratación de Educadoras de Club Escolar. Documento del Proyecto Educativo del club Escolar. Proyecto de ampliación del jardín infantil.
Fecha estimada	2017-2018
Responsable	Unidad Apoyo social y Jardín Infantil.

INTEGRACIÓN FAMILIAR

Acción 1

Realizar Ciclo de Charlas/Talleres o Capacitaciones Educativas sobre diversos temas de inquietud de la vida Familiar a los funcionarios /as, tales como; Crianza, presupuesto familiar, habilidades parentales.

Objetivo	Educar y orientar a los funcionarios/as sobre temáticas familiares que sean detectadas como necesidad para los funcionarios.
Verificador	Lista de asistencia o registro fotográficos.
Fecha estimada	2017-2018
Responsable	Unidad Apoyo social, Unidad de Clima Laboral y Jardín Infantil.



Protocolo de Conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo.
Servicio Salud Iquique.

Código: CVL 2017

Edición: Segunda Edición

Fecha: 22/12/2017

Página: 21 de 24

Vigencia: 2 años

Acción 2

Realizar Actividades de integración familiar con los funcionarios/as.

- Visita de los niños al lugar de Trabajo.
- Paseo familiar de celebración de la Navidad.
- Fiesta de fin de año.
- Cine para la familia

Objetivo	Promover acciones sociales, deportivas y culturales que permitan integrar a las familias de los funcionarios, que valore y considere la importancia del generar espacios de convivencia entre ambos roles (laboral y familiar)
Verificador	Lista de asistencia o registro fotográfico
Fecha estimada	2017-2018
Responsable	Unidad Apoyo social, Bienestar, Dpto. Calidad de Vida.

DESARROLLO PERSONAL

Acciones:	
<ul style="list-style-type: none">• Generar 03 convenios con entidades Deportivas Locales.• Organizar un Campeonato Deportivo Anual en Red.	
Objetivo	Promover el autocuidado, para crear una cultura de salud, deporte y sano esparcimiento en el tiempo libre.
Verificador	Documento informativo de convenios realizados y enviado por correos. Registro fotográfico de premiación del Campeonato Deportivo.
Fecha estimada	2017-2018
Responsable	Dpto. Calidad de Vida, Bienestar y Club Deportivo HETG.



Protocolo de Conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo.
Servicio Salud Iquique.

Código: CVL 2017

Edición: Segunda Edición

Fecha: 22/12/2017

Página: 22 de 24

Vigencia: 2 años

Acciones:

Gestionar posibilidad de incluir convenios para ingreso “visitas a patrimonios o eventos culturales de nuestra región” (ej. La Corbeta Esmeralda, Teatro, Salitreras)

Objetivo	Facilitar el acceso y desarrollo cultural del funcionario/a a los patrimonios culturales existentes en la región de Tarapacá.
Verificador	Documento de convenio firmado por los responsables, propagandas.
Fecha estimada	2018
Responsable	Dpto. Calidad de Vida, Bienestar.



Protocolo de Conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo.
Servicio Salud Iquique.

Código: CVL 2017

Edición: Segunda Edición

Fecha: 22/12/2017

Página: 23 de 24

Vigencia: 2 años

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS



Protocolo de Conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo.
Servicio Salud Iquique.

Código: CVL 2017

Edición: Segunda Edición

Fecha: 22/12/2017

Página: 24 de 24

Vigencia: 2 años

6.1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Instructivo Presidencial N°001 sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, Presidencia de la República, Santiago, enero de 2015
- [http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/“Buenas Prácticas Laborales \(BPL\) Conciliación vida personal y familiar con trabajo en los servicios públicos”](http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/“Buenas Prácticas Laborales (BPL) Conciliación vida personal y familiar con trabajo en los servicios públicos”).
- Desarrollo realizado a partir de las orientaciones del Servicio Civil entregadas en documento “Buenas Prácticas Laborales (BPL) Conciliación vida personal y familiar con el trabajo en los servicios públicos”, se recomienda revisar: “Desarrollo Humano en Chile”, 2010, Género: Los Desafíos de la Igualdad Marzo 2010. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.